

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la sociedad DAFUBA SAS, secuestre de las mercancías que se encontraron en el LOCAL 42 del Centro Comercial San Andresito ubicado en la calle 17 No. 15 33 y 17-35, allegó un informe.

Se hace constar igualmente, que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el anterior oficio con el que la secretaría de gobierno y convivencia del Municipio de Armenia, hace la devolución del despacho comisorio número 067 sin diligenciar por falta de interés de la parte demandante.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 13 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto pone en conocimiento y requiere art-
317- 1 del C.G. del Proceso
Clase de Proceso : Ejecutivo a continuación
Demandante : Ramiro De Jesús Gómez Giraldo
CC N° 7.498.923
Demandado : James Mutiz Cardona
CC N° 18.465.664
Radicado : 630014003007-2020-00099-00

En atención a la lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho en primer lugar, pone en conocimiento de las partes, el anterior informe rendido por la sociedad DAFUBA S.A.S., para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, al tenor del artículo 317-1 del C.G. del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión se procurar ante el Alcalde Municipal de esta ciudad, la práctica de la medida cautelar

consistente en el embargo y secuestro de las mercancías denunciadas como de propiedad de la parte demandada, que se encuentren en la CALLE 17 #15-33 y 17-35- Locales 42 «EL CHAVAL J.M.C». y el número 11- » DULCERÍA Y LICORES EL CHABAL» del centro comercial san Andresito, de Armenia, (Quindío), decretada en el numeral 2° del auto de fecha 04 de octubre de 2022, so pena de tener por desistida dicha cautela.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

044 DE MARZO 14 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9376c2f0eee0ada19a45d9ae16ea0622ec00590c3daac7421ad7e27ea78a3a6e**

Documento generado en 10/03/2023 05:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>